



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI

JR. 02 DE MAYO N° 277 - PUERTO CALLAO



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 02 de mayo del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 04045-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria N° 009-2018-MDY, realizada el 02 de mayo del 2018, visto el Informe N° 16-2018-MDY-CM-KPFS de fecha 17 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Informe N° 16-2018-MDY-CM-KPFS de fecha 17 de abril del 2018, la señora regidora Karin Paola Fasabi Silva, comunica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha que, actualmente se encuentra en la ciudad de Lima, por motivos estrictamente personales, desde el día sábado 24 de marzo y con retorno el día 02 de abril del 2018; tal como sustenta con las copias de las tarjetas de embarque expedida por la aerolínea, tanto del viaje de ida como de vuelta, esto en cumplimiento al Reglamento Interno del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 035-2018-MDY adoptado en Sesión Ordinaria N° 009-2018-MDY del 02 de mayo del 2018, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la justificación de inasistencia a sesión de concejo por el día 28 de marzo del 2018 (Sesión Extraordinaria N° 005-2018) y del día 28 de marzo del 2018 (Sesión Extraordinaria N° 006-2018), presentada por la señora regidora Karin Paola Fasabi Silva, por encontrarse de viaje en la ciudad de Lima, por motivos estrictamente personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
SGPPyR.
Secretaría General.
Sala de Regidores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE

